



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO C - TOMO DLXXVII - Nº 42
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 22 DE MARZO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

MINISTERIO DE SEGURIDAD TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

En sumario administrativo Expte. N° 1003549, que se tramita en la Secretaría de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial, mediante la presente el Sr. Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de mencionado Organismo Administrativo, cita y emplaza a la Cabo María Graciela Casce D.N.I. N° 26.222.431, a comparecer ante esta sede, situada en la Avenida Richieri esq. Julio A. Roca de B° Villa Revol Anexo (frente al Parque Sarmiento) de la ciudad de Córdoba, con carácter de urgente a los fines de prestar declaración indagatoria acompañada de abogado representante si así lo estimara conveniente (S.A. Expte. N° 1003549) que en esta instancia se tramita, debiendo entrevistar al Oficial Inspector Luis Calderón. Queda Ud. debidamente notificado "bajo apercibimiento de ley sin perjuicio de continuarse el trámite administrativo en su ausencia (Art. 45 in fine del R.R.D.P.) y aplicarse las sanciones disciplinarias que correspondan en caso de incomparendo sin causa justificada.

5 días – 3684 – 3/4/2013 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA DPTAL SAN JUSTO

Resolución: N° 504. El Ministro de Seguridad, Resuelve: Artículo 1°: Acéptase la renuncia, a partir del 23 de Junio de 2012, por razones particulares del Oficial Ayudante Pablo Alberto Pacula (M.I. N° 34.959.529 – clase 1989), y en consecuencia Dispónese la baja del referido agente, conforme a lo previsto por el artículo 75 inc. d) de la Ley N° 9728. Artículo 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese. RESOLUCION N° 504.

5 días – 3683 – 3/4/2013 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 26 OCT 2012 - OMAR SAVINO SRL - Ref.: Expediente S.F. 6248094/ 12 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 6248094/ 12, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, OMAR SAVINO SRL, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 200931122 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-60274292-6, con domicilio en calle Av. Dr. Amadeo Sabattini 2292 Barrio Colón de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 (hoy Art.45) inc. 2 del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.: " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescindiera de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Septiembre y Octubre 2011, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a la Intimación de fecha 07-12-11 y 05-01-12, notificada 15-12-11 y 16-01-12, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales

contemplados en el Art. 37 (hoy Art. 45) inc.5 del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 70 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual (\$ 200,00) a (\$ 10.000,00).- JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle a la firma contribuyente OMAR SAVINO SRL, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 200931122 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-60274292-6, el sumario legislado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFIQUESE.-

5 días – 3550 – 4/4/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0049/2013 - Córdoba, 07 MAR 2013 - VISTO, este expediente N° (SF 6232209/ 12), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente AGROPECUARIA SAN NICOLAS S A, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042420514, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-66913340-1, con domicilio en calle Buenos Aires N° 208 Piso 7 Dpto. A. de la localidad Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 27-09-12, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 (hoy Art 82) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 (hoy Art. 63) inc c) 2° párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 28-12-12. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 (hoy Art. 45) Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre 2011, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente, reclamada mediante intimación notificada 01-11-11, 15-12-11, 16-01-12 y 02-03-12.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente AGROPECUARIA SAN NICOLAS S A, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042420514, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-66913340-1, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE (\$ 17,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 3549 - 4/4/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0046/2013 - Córdoba, 06 MAR 2013 - VISTO, este expediente N° (SF 6244204/ 12), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente MARCOPOLLO LATINOAMERICA S A, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9040039313, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-68399328-6, con domicilio en calle RN 8 KM.605 N° S/N de la localidad Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 23-10-12, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 (hoy Art 82) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 (hoy Art. 63) inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 28-12-12. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 (hoy Art. 45) Primer Párrafo del CTP) Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Septiembre 2011, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente, reclamada mediante intimación notificada 20-12-11.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente MARCOPOLLO LATINOAMERICA S A, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9040039313, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-68399328-6, una multa de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE (\$ 17,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de

inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 03547 - 4/4/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0042/2013 - Córdoba, 07 MAR 2013 - VISTO, este expediente N° (SF 6235989/ 12), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270364071, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70838399-2, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1251 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04-10-12, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 (hoy Art. 82) del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 (hoy Art. 63) inc. c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 28-12-12. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 (hoy Art. 45) Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2011, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 31-10-11, 16-11-11, 20-12-11, 16-01-12, 22-03-12 y 30-03-12 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2012 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS (\$ 5.347,50). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270364071, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70838399-2, una multa de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS (\$ 5.347,50), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 y 5 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE (\$ 19,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 3548 - 4/4/2013 - s/c

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Llámanse a Licitación Pública 003/13 para la contratación de un Servicio Integral de Limpieza de la sede de la Agcia. Río Tercero dependiente de ésta UGL III Córdoba.,

sita en Marín Marotto esq. Uruguay, Río III, Córdoba. Expte. N° 259-2012-02961-9-0000. Pliegos e información en: Página Web del Instituto: www.pami.org.ar. Valor del pliego: sin costo. Consulta al pliego en: División Compras y Contrataciones Av. General Paz N° 374, 5to. Piso Ciudad de Córdoba – Córdoba Tel. (0351) 4131605 www.pami.org.ar. Presentación de Ofertas en: U.G.L. III – Córdoba, División Compras y Contrataciones Av. Gral. Paz N° 370/374, 5to. Piso Cdad. De Córdoba – Córdoba. Tel. (0351) 4131605 - Fax (0351) 413-1661/ 1660. Lugar de apertura: U.G.L. III – Cba., Div. Compras y Contrataciones, Av. Gral. Paz N° 374, 5to. Piso, Cdad. De Cba – Córdoba – Tel. (0351) 4131605. Apertura: 10/04/2013. Hora: 09,00 hs.

2 días – 3533 – 25/3/2013 - \$ 396.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Contratación Directa N° 70/13 – Expte. 10382/2013.

Objeto: Adquisición de insumos y servicio de mantenimiento de máquinas de revelar, para el Servicio de Rayos Central, para el período de tres meses. Apertura: 05/04/13, 11,00 horas en el Dpto. Compras (1° Piso Santa Rosa 1564 B° Alto Alberdi), Hospital Nacional de Clínicas. Retiro de pliegos sin costo, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Tel./Fax. 0351-4337061. mail: compras-hnc@fcm.edu.ar.

N° 3759 - \$ 134,57

CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO
CONICET CORDOBA

Licitación Pública N° 01/2013

Provisión, instalación y verificación de un sistema de Aire Acondicionado y filtrado para bioterios SPF. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin costo alguno, del 18 de Marzo al 4 de Abril de 2013, de lunes a jueves en el horario 09,00 hs a 15,00 hs. en Edificio de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas – Portero 8 – Av. Vélez Sarsfield 1611, Córdoba o por correo electrónico a comunicaciones@cordoba-conicet.gov.ar. Lugar de presentación de las ofertas: La presentación de las ofertas se hará en el domicilio del Centro Científico Tecnológico sito en Edificio de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas – Portero 8 – Av. Vélez Sarsfield 1611 hasta el día jueves 18 de Abril del corriente año a las 16 horas. Apertura: La apertura de los sobres se realizará el martes 24 de Abril de 2013 a las 11,00 hs. en el Auditorio del Centro Científico Tecnológico CONICET Córdoba. Valor del pliego: sin cargo. El Director.

N° 3830 - \$ 245.-

GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública

Obra: conservación mejorativa de pavimento de hormigón en Ruta Provincial N° 1, tramo: San Francisco – Límite con Santa Fe – Departamento: San Justo – Expediente N° 0045-016221/12. Presupuesto oficial: \$ 49.987.573,12. Categoría: Segunda – Especialidad: Vialidad – Apertura: 30 de abril de 2013 – Hora: nueve (09:00), Av. Figueroa Alcorta 445 – Salón de Actos – Dirección Provincial de Vialidad – Venta de pliegos: mediante depósito en cuenta corriente N° 3344/6 – Sucursal 900 – Catedral – Banco de la Provincia de Córdoba – Informes: Secretaría General – 1° piso – Av. Figueroa Alcorta 445, Córdoba, de 8:30 a 13:30 hs. Lugar donde deberán ser presentadas las ofertas el mismo día y hora de apertura de las propuestas – Precio del pliego: \$ 10.000. Sellado de ley: \$ 65.-

5 días – 4006 – 3/4/2013 – s/c.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION

Licitación Pública Nro. 01/13.

El Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María (Provincia de Córdoba) llama a Licitación Pública para contratar la ejecución de las obras de red de agua, red de cloacas, cordón cuneta y mejoramiento de calles sobre las manzanas y parcelas indicadas en planos, ubicadas en Barrio San Martín de la ciudad de Villa María, conforme a los proyectos, pliegos de especificaciones técnicas y demás documentación anexa al presente llamado. "Obra Financiada por El Instituto Municipal de Inversión – Programa PASU". Presupuesto oficial para la totalidad de la obra: (\$ 1.131.458,25) pesos un millón ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con veinticinco centavos. Pliego de condiciones y especificaciones técnicas: en Mendoza 852, ciudad de Villa María, hasta el 15 de Abril de 2013 a las 10 horas. Valor del pliego: cinco mil pesos (\$ 5.000,00). Plazo presentación de ofertas: hasta el diecinueve (19) de Abril de 2013 a las diez (10) horas; Mendoza 852, Ciudad de Villa María. Apertura de las ofertas: el diecinueve (19) de abril de 2013 a las doce (12) horas en la sede del Instituto Municipal de Inversión (Mendoza 852). Villa María Crece.

N° 3964 - \$ 397.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

Licitación Pública N° 01/2013 - Expediente N° 15406/2013

Adquisición de equipamiento de maquinaria para corralón municipal - Venta de pliegos: Lugar / Dirección: Marcos Juárez N° 552 – Villa Nueva – (5903) Córdoba. Plazo / Horario: en días hábiles, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. y desde el día 27/3/2013 hasta el día 5/4/2013. Consultas al pliego (por nota por mesa de entradas): Lugar / Dirección: Marcos Juárez N° 552 – Villa Nueva (5903) Córdoba. Plazo / Horario: en días hábiles, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. y hasta 48 horas hábiles antes del cierre de venta de pliego. Presentación de Ofertas: Lugar / Dirección: Marcos Juárez N° 552 – Villa Nueva (5903) Córdoba. Plazo / Horario: hasta el 12/4/2013 a las 10 hs. Apertura de sobres: Lugar / Dirección: Marcos Juárez N° 552 – Villa Nueva – (5903) Córdoba. Plazo / Horario: 12/4/2013 a las 12 hs. Valor del pliego / Presupuesto Oficial: \$ 450.000.

3 días – 3965 – 26/3/2013 - \$ 819

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa Trámite Simplificado N° 74/2013.

Provisión de documentación para la calificación de línea de envasado de ampollas. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Laboratorio de Hemoderivados – Dpto. Compras – Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas. Laboratorio de Hemoderivados U.N.C., Departamento Compras. Apertura: 27/3/2013 – 15,00 horas.

N° 3838 - \$ 210.-

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SECRETARIA DE FISCALIZACION PRESUPUESTARIA

-SRA. KARINA NATALIA TOLEDO (M.I. N° 24.885.087) Mendoza 3327-Barrio Villa El Nylon. Ciudad de Córdoba. Ref. Expte. N° 0081-25155/1 1. Requerimiento de Subsidios-Ministerio de Gobierno. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados Expl. N° 0081-25155/11 - Requerimiento Subsidio. que se tramitan administrativamente ante este Tribunal, se ha resuelto librar a Ud. el presente oficio en carácter de formal requerimiento (Art. 21 inc. b) punto 4 de la Ley 7630) emplazándose para que en el término de quince (15) días hábiles desde su recepción, y bajo apercibimiento de ley, eleve a este Tribunal la rendición de cuentas (que deberá contener comprobantes de gastos originales) correspondiente al subsidio otorgado por el Ministerio de Gobierno mediante el libramiento que se detalla a continuación: Beneficiario: Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Barrio Villa El Nylon; Res. N° 14/09; Cheque N°: 69545736; Importe: \$ 7.500,00; Fecha de Entrega: 07/04/2009; Destino: compra de materiales y elementos de limpieza. CR. LUIS ALBERTO NORTE. SECRETARIO DE FISCALIZACION PRESUPUESTARIA. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

3 días – 3519 – 25/3/2013 - s/c.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SECRETARIA DE FISCALIZACION PRESUPUESTARIA

Sr. OSVALVO ABRAHAM TOLEDO (M.I. N° 22.794.799) Mendoza 3347-Barrio Villa El Nylon. Ciudad de Córdoba. Ref. Expte. N° 0081-25155/11. Requerimiento de Subsidios-Ministerio de Gobierno. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados Expte. N° 0081-25155/11- Requerimiento Subsidio, que se tramitan administrativamente ante este Tribunal, se ha resuelto librar a Ud. el presente oficio en carácter de formal requerimiento (Art. 21 inc. b) punto 4 de la Ley 7630) emplazándola para que en el término de quince (15) días hábiles desde su recepción, y bajo apercibimiento de ley, eleve a este Tribunal la rendición de cuentas (que deberá contener comprobante de gastos originales) correspondiente al subsidio otorgado por el Ministerio de Gobierno mediante el libramiento que se detalla a continuación: Beneficiario: Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Barrio Villa El Nylon; Res. N°: 14/09; cheque N°: 69545736; Importe: \$ 7.500,00; Fecha de Entrega: 07/04/2009; Destino: compra de materiales y elementos de limpieza. CR. LUIS ALBERTO NORTE. SECRETARIO DE FISCALIZACION PRESUPUESTARIA. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

3 días – 3518 – 25/3/2013 - s/c.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expte. N° 10000969 (S.A. N° 247/10) ha dictado la siguiente

Resolución "A" N° 2236/12 "Córdoba, 19 de Diciembre de 2012. Y Visto: ... Y Considerando. ... Resuelve: Artículo 1°: Disponer la baja por Cesantía del Oficina Ayudante Mirco Hilario Bordi, D.N.I. N° 32.081.052, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta de naturaleza gravísima, prevista en el Artículo 15° incisos "5" y "27" del Dcto. 1753/03 y modif.. (R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en los Arts. 15°, párrafo 1° y 16° inc. "4" del mismo cuerpo normativo, y ARts. 19° inc. "c" y 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: Protocolícese, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Fdo.: Dr. Martín José Berrotarán, presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Dr. Carlos M. Cornejo – Vocal.

5 días – 3377 - 27/3/2013 - s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-024564/2005 GOMEZ RAUL ANTONIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ RAUL ANTONIO DNI 7.953.925 sobre un inmueble de 4.213,45 M2 ubicado en Calle Bv. Urquiza S/N Villa Santa Rosa, Pedanía Santa Rosa, Departamento Río Primero, que linda según declaración jurada y plano de mensura acompañados a autos, en su costado Norte con Quiroga Teresa Mirta, Torres Rufino Feliciano, Aguirre Antonio Hermenegildo, Gómez Raúl Antonio, Gómez José María y Sucesión de Gómez Marcelino, en su costado Sur con Toledo María Julia y Toledo María Pía, en su costado Este con Quiroga Teresa Mirta y al Oeste con Bv. Urquiza; cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3417 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-087220/2008 PARRA ALFONSO LISANDRO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PARRA ALFONSO LISANDRO DNI 17.702.209 sobre un inmueble de 70.000 M2 ubicado en Calle pública S/N Capilla del Carmen, Chancaní, Pedanía Chancaní Departamento Pocho que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Ámer Teobaldo Maldonado, hoy Nabar Maldonado, en su costado Sur con Rito Nievas, hoy su sucesión, y en parte con Pedro Díaz, en su costado Este con Antonio Bolivo, hoy su sucesión y en parte con Salguero y al Oeste con Camino Vecinal, en parte Pedro Díaz y en parte con sucesión de Benjamin Yañez siendo titular de cuenta N° 21010443219 BAZA N REMBERTO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3418 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-010002/2005 RIVERO EUSEBIO ONÉCIMO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RIVERO EUSEBIO ONÉCIMO DNI 10.049.977 sobre un inmueble de 6 HAS ubicado en Calle Pública S/N Loteo el Zonda Mza. 11, Paraje La Lagunilla, Malagueño, Pedanía La Lagunilla Departamento Santa María, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 6 y 26, en su costado Sur con Lote 21 y 23, en su costado Este con Calle Pública y al Oeste con Calle Pública,

Lote 23 y 22, siendo titular de cuenta N° 310218556409 y N° 310218556417 VEIGL RODOLFO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral VEIGL RODOLFO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3419 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-084803/2007 CHANQUIA BLAS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CHANQUIA BLAS DNI 11.549.873 sobre un inmueble de 3 Has ubicado en Camino Publico S/N Paso Viejo Pedanía Pichanas Departamento Cruz del Eje que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Nicolas Farias, en su costado Sur con Camino Publico, en su costado Este con Walter Oliva y al Oeste con Torres, siendo titular de cuenta N° 140402883428 CHANQUIA BLAS JOSE cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150-. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 01/03/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3420 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-026599/2006 VILLARREAL MARIA ESTER Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLARREAL MARIA ESTER DNI 17.382.733 sobre un inmueble de 397M2 ubicado en EE. Unidos 5453 Barrio Colonia Lola, Córdoba, Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con López y Planes, en su costado Sur con EE. Unidos, en su costado Este con Almagro y en su costado Oeste Boedo siendo titular de cuenta N' 110118449100 CORIN SRL cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CORIN S.RL. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 26/02/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3421 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-077647/2006 JUAREZ GUILLERMO OSCAR Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JUAREZ GUILLERMO OSCAR DNI 12.840.244 sobre un inmueble de 31 Has 3878M2 ubicado en Las Campanas Pedanía Pichanas Departamento Cruz del Eje que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Camino Vecinal Las Chacras, en su costado Sur con Sucesión de Manuel Domingo Palacio, en su costado Este con Camino Vecinal y Sucesión Jesús Palacios y Agueda Palacios y al Oeste con Sucesión de Manuel Domingo Palacio, siendo titular de cuenta N° 140418662804; JUAREZ PIO MATIAS cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo

apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150, Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 01/03/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3422 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-074058/2006 ARAYA VICTOR ATILIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARAYA VICTOR ATILIO DNI 12.250.055 sobre un inmueble de 300M2 ubicado en Mariano Moreno S/N Capilla de los Remedios Departamento Río Primero que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con José Lespada, en su costado Sur con Marta Rivarola, en su costado Este con José Lespada y al Oeste con Calle Mariano Moreno, siendo titular de cuenta N° 251105966035; MATTOS JAVIER SUC.; cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 01/03/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3423 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-024806/2005 BRAVO FLORENCIO SAVINO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRAVO FLORENCIO SABINO DNI 07.378.903 sobre un inmueble de 1211,30M2 ubicado en Bartolomé Lesta (ex Sarmiento) S/N San Pedro Norte, Pedanía San Pedro Norte Departamento Tulumba que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Sucesión Bravo Ramón B., en su costado Sur con Flia. Calderón Carreras, en su costado Este con Sucesión Quinteros Horacio y al Oeste con Calle B. Lesta ex Sarmiento, siendo titular de cuenta N° 350118633211 el rogante; cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 01/03/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3424 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-083604/2007 ARGUELLO HORACIO TOMAS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARGUELLO HORACIO TOMAS DNI 6.876.906 sobre un inmueble de 702 M2 ubicado en Gaya, N° 661 (entre Haedel y Mendelsohn), Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Calle Pública en su costado Sur con parte Estancia Las Enseñadas, en su costado Este con Lote 84 y al Oeste con Lote 82 siendo titular de cuenta N° 230418991327 DE PRAT GAY JUAN ANTONIO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral DE PRAT GAY JUAN ANTONIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al

requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3426 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-075562/2006 JAIME MONICA MERCEDES Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JAIME MONICA MERCEDES DNI 22.033.663 sobre un inmueble de 200M2 ubicado en Lote 5 Manzana 5 del B° Nuestro Hogar 11, Córdoba, Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Guajardo en su costado Sur Baldío, en su costado Este con Ávalos y al Oeste con Sosa siendo titular de cuenta N° 110105647875 COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO y CONSUMO NUESTRO HOGAR LIMITADA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO y CONSUMO NUESTRO HOGAR LIMITADA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 25/02/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3429 – 27/3/2013- s/c.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN

PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

RESOLUCION N° 1

Córdoba, 8 de marzo de 2013.-

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870; el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08, la Resolución N° 1883/10 del Ministerio de Educación de la Nación y las Resoluciones N° 93/09 y N° 102/10 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 144/08 del P.E.N. otorga validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan las instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales y provinciales, correspondientes a estudios presenciales de todos los niveles y modalidades de la educación previstos en la Ley N° 26206;

Que las Resoluciones N° 1883/10 y N° 102/10, del Ministerio de Educación de la Nación y del Consejo Federal de Educación, respectivamente, aprueban las recomendaciones elaboradas por la Secretaría de Educación de la Nación para la movilidad estudiantil y las "Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria", las que fueron desarrolladas en congruencia con las normas y criterios establecidos a nivel regional, en el seno del MERCOSUR Educativo;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 define la nueva estructura educativa, la que coexistirá con otras, aplicándose año a año y en todos los casos la Tabla de Equivalencias establecida por la Resolución N° 18/07 del Consejo Federal de Educación – inciso b) y el Decreto N° 144/08 del P.E.N.;

Que la Resolución N° 1883/10 del Ministerio de Educación de la Nación dispone, entre otras cuestiones, que es competencia y responsabilidad de las jurisdicciones determinar las equivalencias entre los distintos Planes de Estudios, atendiendo a las pautas establecidas por la Resolución N° 102/10 del C.F.E. y considerando los contenidos de una o más asignaturas – que incluso pueden tener diferentes denominaciones, pero que proponen saberes equivalentes a ser acreditados -, considerando seis situaciones diferentes para el pase de los alumnos de una escuela a otra;

Que la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870 determina los fines y objetivos de la Educación Provincial y los lineamientos de la política educacional; Por lo expuesto y en uso de atribuciones que les son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL y EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
R E S U E L V E N

Artículo 1°.- APROBAR, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las PAUTAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA

que se determinan en el Anexo I, el que conformado por nueve (09) folios, integra esta Resolución, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870; el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08, la Resolución N° 1883/10 del Ministerio de Educación de la Nación y las Resoluciones N° 93/09 y N° 102/10 del Consejo Federal de Educación.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. DOMINGO ARINGOLI
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ
DIRECTOR GRAL. DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

PROF. HUGO ZANET
DIRECTOR GRAL. DE ENSEÑANZA PRIVADA

ANEXO I - RESOLUCION N° 1

PAUTAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL:

Las pautas de movilidad intra e inter jurisdiccional orientarán la movilidad entre estudiantes de nuestra provincia, aquéllos provenientes de otras provincias y de estudiantes procedentes de otros países.

EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS:

La Ley de Educación Nacional N° 26206 define las nuevas estructuras educativas y, en vista de la coexistencia de estructuras, se aplicará en todos los casos la Tabla de Equivalencias establecida por Resolución del C.F.E. N° 18/07 (inciso b) y Decreto del P.E.N. N° 144/08 (en el caso de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional rige la Resolución C.F.E. N° 47/08), que deberá garantizar la movilidad de los estudiantes de la jurisdicción de origen y respetar el grado/año de escolaridad cumplido.

A continuación se transcribe dicha tabla:

Estructura anterior LFE	Estructura LEF	ESTRUCTURA DE LA LEY 26.206 ARTICULO N° 134	
		6 y 6 años (inc. A)	7 y 5 años (inc. B)
Preescolar	Nivel Inicial	Educación Inicial	Educación Inicial
1° grado Primaria	1° año EGB 1	1° grado Educación Primaria	1° grado Educación Primaria
2° grado Primaria	2° año EGB 1	2° grado Educación Primaria	2° grado Educación Primaria
3° grado Primaria	3° año EGB 1	3° grado Educación Primaria	3° grado Educación Primaria
4° grado Primaria	4° año EGB 2	4° grado Educación Primaria	4° grado Educación Primaria
5° grado Primaria	5° año EGB 2	5° grado Educación Primaria	5° grado Educación Primaria
6° grado Primaria	6° año EGB 2	6° grado Educación Primaria	6° grado Educación Primaria
7° grado Primaria	7° año EGB 3	1° año Educación Secundaria	7° grado Educación Primaria
1° año Secundaria	8° año EGB 3	2° año Educación Secundaria	1° año Educación Secundaria
2° año Secundaria	9° año EGB 3	3° año Educación Secundaria	2° año Educación Secundaria
3° año Secundaria	1° año Polimodal	4° año Educación Secundaria	3° año Educación Secundaria
4° año Secundaria	2° año Polimodal	5° año Educación Secundaria	4° año Educación Secundaria
5° año Secundaria	3° año Polimodal	6° año Educación Secundaria	5° año Educación Secundaria
6° año Secundaria - Técnica	4° año Polimodal - TTP	7° año Educación Secundaria Técnica	6° año Educación Secundaria Técnica

El estudiante al momento de la matrícula podrá adeudar hasta dos (02) disciplinas del curso o cursos anteriores y/o por aplicación de la Resolución N° 0005/10, dictada conjuntamente por la ex D.G.E.M. y la D.G.E.T. y F.P., y de las Resoluciones de la entonces D.G.I.P.E. N° 010/10 y N° 018/10, adeuden hasta tres (03) Espacios Curriculares.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN

* Todo estudio de movilidad que se efectúe para estudiantes de la Provincia de Córdoba, lo realizará el establecimiento receptor plasmándola en una Resolución interna, notificando fehacientemente a los padres o tutores y al estudiante, archivando luego una copia de la Resolución en el legajo del estudiante y otra en la carpeta de Resoluciones de la Institución.

* Si el estudiante proviene de otra Provincia, el establecimiento educativo hará los estudios de equivalencia pertinentes, los cuales serán refrendados por la Inspección respectiva.

* Si el estudiante proviene de otro país, la Escuela determinará las equivalencias según Tablas de Equivalencias y Correspondencia del Ministerio de Educación de la Nación. Esta equivalencia será intervenida por la Inspección respectiva y elevada posteriormente, a la Dirección General de Nivel que corresponda, donde se refrendará lo actuado por ambas instancias. (se deberá tener en cuenta en este caso las legalizaciones de la documentación que presenten.)

MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN EL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN

SECUNDARIA ORIENTADA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD ARTÍSTICA Y EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL:

I. Si el estudiante se encuentra cursando o ha concluido alguno de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada y se traslada a otro establecimiento de Educación Secundaria Orientada, no deberá rendir ninguna asignatura.

II. Si un estudiante está cursando o ha concluido alguno de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada o el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y se incorpora a la Modalidad Artística en escuelas secundarias de Arte especializadas o artístico técnicas el establecimiento receptor deberá garantizar los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la Modalidad Artística teniendo en cuenta la especialidad a la que se incorpora sin que ello implique rendir equivalencia alguna.

III. Si un estudiante está cursando o ha concluido alguno de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada o de la Educación Secundaria Modalidad Artística y quiere incorporarse al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y el Ciclo Básico ya está avanzado en su desarrollo, el establecimiento receptor deberá garantizar los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional, según el tipo de institución y trayectoria profesional a la que se incorpora sin que ello implique rendir equivalencia alguna.

IV. Si un estudiante está cursando o ha concluido alguno de los años del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional o Ciclo Básico de la Educación Secundaria Modalidad Artística y se incorpora a un Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada el estudiante podrá hacerlo sin que ello implique rendir equivalencia alguna.

MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN EL CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA:

I. Si un estudiante está cursando o ha concluido alguno de los años del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Orientada y quiere incorporarse a una Orientación distinta, se le reconocerá automáticamente los espacios que integran la Formación General y deberá rendir en carácter de EQUIVALENCIA los espacios propios de la nueva orientación.

II. Si un estudiante está cursando o ha concluido alguno de los años del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional o Secundaria Modalidad Artística y se incorpora al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Orientada se le reconocerá automáticamente los espacios que integran la Formación General (dado que los propósitos formativos que persigue la escuela secundaria, en sus orientaciones, forman parte de la propuesta formativa de la Modalidad Técnico Profesional o Secundaria Modalidad Artística) y deberá rendir en carácter de EQUIVALENCIA los espacios propios de la nueva orientación.

MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL

a.- Movilidad hacia la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional: los estudiantes que hayan concluido el C.B. de la Educación Secundaria Orientada o la Educación Secundaria Modalidad Artística podrán incorporarse al Primer Año del Segundo Ciclo (4to. Año) de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional. Las autoridades educativas garantizarán que el establecimiento receptor brinde los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos que le permitan comenzar el Segundo Ciclo.

A partir del Segundo Año del Segundo Ciclo (5to. Año) no será posible la incorporación proveniente de otra modalidad.

b.- Movilidad dentro de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional en la misma especialidad técnica: los estudiantes que se encuentren cursando alguno de los años del Segundo Ciclo y se trasladen a una misma especialidad de otro establecimiento, tendrán automáticamente reconocimiento de los años ya cursados y de los saberes adquiridos en el establecimiento de origen. En el caso de que provengan de otra jurisdicción y por el desarrollo del Plan de Estudios al que se incorporan se considere conveniente que el estudiante ingresante adquiera determinados saberes, las autoridades del establecimiento receptor garantizarán las estrategias para dicha adquisición.

c.- Movilidad dentro de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional en distinta especialidad técnica: dado el peso de la formación científico tecnológica, técnica específica y de práctica profesionalizante de cada especialidad técnica, sólo y como excepción será posible la movilidad en función de que el grado de avance en el Plan de Estudios sea inicial (Cuarto y Quinto Años). Las autoridades del establecimiento receptor deberán evaluar en función de los saberes previos y el grado de avance en el Plan de Estudios la viabilidad de incorporación del estudiante a la trayectoria formativa, lo que implicará:

I. El reconocimiento de los saberes ya adquiridos en el establecimiento de origen

II. Plantear las estrategias de adquisición de los saberes faltantes que corresponden al Plan de Estudios del establecimiento al que se incorpora el

estudiante.

d.- Movilidad desde la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional hacia una orientación de la Educación Secundaria Orientada: dado que los propósitos formativos que persigue la escuela secundaria, en sus orientaciones, forman parte de la propuesta formativa de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional, los estudiantes que se encuentran cursando algunos de los años del Segundo Ciclo de la ETP y se trasladen a la Educación Secundaria Orientada podrán hacerlo, para lo cual deberán acreditar en carácter de EQUIVALENCIA los espacios propios de la nueva orientación.

ESPACIOS CURRICULARES PENDIENTES DE APROBACIÓN ENTRE JURISDICCIONES O MODALIDADES:

La presencia o ausencia del Espacio Curricular pendiente en el Plan de Estudios al cual se incorpora el estudiante:

I. Si el/los Espacio/s Curricular/es se encuentra/n entre los incluidos en el Plan de Estudios, el estudiante deberá aprobar la correspondiente evaluación para lo cual el establecimiento receptor le brindará el apoyo pedagógico y los tiempos necesarios.

II. Si el/los Espacio/s Curricular/es no se encuentra/n en el Plan de Estudios, el estudiante quedará exceptuado de su aprobación salvo los Espacios Curriculares de la propia orientación o especialidad, los que deberán aprobar por equivalencia.

III. En el caso de los Espacios de Opción Institucional de la orientación a la que se incorpora que no cursó, el estudiante quedará exceptuado de su aprobación.

CERTIFICACIONES:

Toda vez que el estudiante deba trasladarse a otra jurisdicción o a otra escuela de su misma jurisdicción, la escuela de origen deberá confeccionar un pase escolar que acredite la totalidad de grado/años cursados y aprobados en la misma como así también los Espacios Curriculares previas pendientes.

El pase escolar deberá ir acompañado del certificado analítico parcial, si provienen de otra jurisdicción o fotocopia del libro matriz certificada por la Supervisión si proviene de otra escuela de la provincia de Córdoba, el que deberá acreditar fehacientemente la historia/trayectoria escolar del estudiante dejando expresado los años aprobados y cursados como así también el año y mes del traslado del mismo.

Solicitud de certificado de pase

SOLICITUD DE PASE	
.....de.....20.....	
Sr. Director.....	
El que suscribe.....	
Estudiante de.....año.....del establecimiento.....	
Por razones de.....solicito el pase y certificación de estudios incompletos para la prosecución de estudios.	
.....	
Firma del padre/madre o tutor	

PASE	
Establecimiento Educativo.....	
Se hace constar que..... (Nombre del interesado) de.....año, Plan de Estudios de..... (resolución jurisdiccional de aprobación del plan) tiene en trámite su certificado de estudios incompletos (analítico parcial)	
Datos complementarios	
Tipo y Nº de documento.....	Curso/s completo/s aprobado/s.....
Materia/s que adeuda.....	
A pedido del/la interesado/a y al solo efecto de ser presentado ante las autoridades educativas que correspondan se extiende la presente, sin enmiendas ni raspaduras en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del año.....	
.....	Sello del Establecimiento
.....	Director
.....	
(TROQUELADO)	
La Institución receptora.....Nº.....	
CUE..... con domicilio en.....	
jurisdicción de.....notifica a la Institución de origen que el estudiante.....DNI..... ha sido matriculado en el presente establecimiento.	
.....	
Sello del Establecimiento	
Firmas de las autoridades del establecimiento educativo	

La constancia de pase sirve provisoriamente. Para formalizar la escolarización del estudiante se requiere del analítico parcial correctamente legalizado por las autoridades pertinentes.

En los casos de movilidad interjurisdiccional, deberán constar las firmas de las autoridades del área educativa jurisdiccional.

INDICACIONES PARA TRANSCRIBIR EN EL LIBRO MATRIZ LOS AÑOS DE

ESTUDIOS REALIZADOS

ESPACIOS CURRICULARES DEL CICLO BÁSICO		
	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
ESPACIOS CURRICULARES DE IGUAL DENOMINACIÓN	SE TRANSCRIBE LA NOTA OBTENIDA EN LA ESCUELA DE ORIGEN	LA QUE POSEE EN LA ESCUELA DE ORIGEN
ESPACIOS CURRICULARES DE SIMILAR DENOMINACIÓN	APROBADA	EQUIVALENCIA
ESPACIO CURRICULAR NO CURSADO EN LA ESCUELA DE ORIGEN	EXCEPTUADA	

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN GENERAL		
	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
ESPACIOS CURRICULARES DE IGUAL DENOMINACIÓN	SE TRANSCRIBE LA NOTA OBTENIDA EN LA ESCUELA DE ORIGEN	LA QUE POSEE EN LA ESCUELA DE ORIGEN
ESPACIOS CURRICULARES DE SIMILAR DENOMINACIÓN	APROBADA	EQUIVALENCIA
ESPACIO CURRICULAR NO CURSADO EN LA ESCUELA DE ORIGEN	EXCEPTUADA	

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA *1		
	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
ESPACIO CURRICULAR NO CURSADO	DEBE RENDIR EQUIVALENCIA	EQUIVALENCIA
ESPACIO CURRICULAR DE LA MISMA ORIENTACIÓN	SE TRANSCRIBE LA NOTA OBTENIDA EN LA ESCUELA DE ORIGEN	LA QUE POSEE EN LA ESCUELA DE ORIGEN
ESPACIO DE OPCIÓN INSTITUCIONAL NO CURSADO EN LA ESCUELA DE ORIGEN	EXCEPTUADA	

*1 - Integradas por los Espacios Curriculares que, según La Resolución Ministerial Nº 668/11, se consignan a continuación de Formación para la Vida y el Trabajo.

ESPACIOS CURRICULARES DE LOS CAMPOS DE FORMACIÓN: CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA, TÉCNICA ESPECÍFICA Y PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL		
	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
ESPACIO CURRICULAR NO CURSADO	DEBE RENDIR EQUIVALENCIA	EQUIVALENCIA
ESPACIO CURRICULAR DE LA MISMA ESPECIALIDAD	SE TRANSCRIBE LA NOTA OBTENIDA EN LA ESCUELA DE ORIGEN	LA QUE POSEE EN LA ESCUELA DE ORIGEN

3 días - 3585 - 22/3/2013.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005396/2004 SANCHEZ LAUREANO VICENTE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANCHEZ LAUREANO VICENTE ONI 8.454.462 sobre un inmueble de 79 Has 734087M2 ubicado en Ruta Nacional Nº 9, Paraje Las Gramillas Rayo Cortado, Pedanía Estancia, Departamento Río Seco que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Juan Escarafia, en su costado Sur con Eduardo Duarte y Otros (Pozo del Tala), en su costado Este con Ruta Nacional Nº 9 y al Oeste con J. José Balverdi y Juan Duarte, siendo titular de cuenta Nº 260322570114 el rogante cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33-Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 - Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 01/03/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción
5 días - 3425 - 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-073048/2006 FLORES ROBERTO ANIBAL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FLORES ROBERTO ANIBAL DNI 8358.996 sobre un inmueble de 552 M2 ubicado en Av. Eva Perón Nº 666 Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 7 en su costado Sur con Lote 9, en su costado Este con Calle Eva Perón y al Oeste con Lote 9 siendo titular de cuenta Nº 140107240396 DOCE JOSE cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral DOCE JOSE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y' efectúen las manifestaciones' y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 26/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al

requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3427 – 27/3/2013- s/c.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION REGIONAL RIO CUARTO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex -agente fallecida ELDA FATIMA SCHVIND – D.N.I. N° 14.549.524, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo laudo 15/91/ T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en San Martín N° 137 – 9° Piso – Río Cuarto (Provincia de Córdoba). Río Cuarto, 13 de Marzo de 2013.

3 días – 3231 – 22/3/2013 - \$ 420.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-076509/2006 NIETO MARIA RENEE Solicita Inscripción 'en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NIETO MARIA RENEE DNI 13.152.508 sobre un inmueble de 295 M2 ubicado en Aviador Richardson 2228, B° Villa Adela Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 3 en su costado Sur con Lote 5, en su costado Este con Calle Aviador Richardson y al Oeste con Lote 24 siendo titular de cuenta N° 110115901303 GARCIA FAURE OCTAVIO cita al titular de cuenta mencionado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 .. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 28/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3428 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Titulas en el expediente 0535-075110/2006 TORRES ANALIA ESTHER Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TORRES ANALIA ESTHER DNI 26.480.966 sobre un inmueble de 400 M2 ubicado en Calle Los Matacos N° 1148 del B° Villa Revol, Córdoba, Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 94 en su costado Sur con Calle Los Matacos, en su costado Este con Lotes 92,91,90 Y 89 Y al Oeste con Lote 106 siendo titular de cuenta W 110115767747 TILLARD EDUARDO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral TILLARD EDUARDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 25/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3430 – 27/3/2013- s/c.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NORTE

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NORTE. Usucapión Administrativa (Ley Nacional 24320). San Pedro Norte, Departamento Tulumba, Provincia de Córdoba. La Municipalidad de San Pedro Norte informa que instruye Usucapión Administrativa en autos administrativos caratulados "USUCAPION ADMINISTRATIVA- LEY NACIONAL N° 24320 - ORDENANZA 02/11 Y MODIFICATORIA" respecto del inmueble designado como Lote 8 ubicado en la Manzana 6 dentro del radio Municipal que linda al Sur con calle Esquiú, al Norte con lote de Sucesión Familia Varela, al Este con terreno perteneciente al Arzobispado de Córdoba y al Oeste con calle San Martín, contando con una superficie en todos sus lados de 65,00 metros, lo que hace una Superficie Total de 767,55 m2. Quienes aleguen derechos sobre dicho terreno podrán deducir oposición en Sede de la Municipalidad de San Pedro Norte, sito en calle Esquiú y San Martín de la localidad de San Pedro Norte, Provincia de Córdoba, de lunes a

viernes de 8 a 13 horas, dentro de los seis (6) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Sr. Adrián Garay - Intendente Municipal - Sr. Eduardo Garay - Secretario de Gobierno.

10 días – 3066 – 5/4/2013 - s/c.

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 614

Apertura: 11/4/2013. Hora: 10.- Objeto: Adquisición de interruptores adaptados a carros existentes por modificación de tecnología de P.V. de Aceite a cápsula de vacío para celdas 13.2 KV. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 847.000.- Valor del pliego: \$ 847.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 – 1° Piso – Córdoba.

2 días – 3381 – 22/3/2013 - \$ 196.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 612

Apertura: 11/04/2013. Hora: 09,00 hs. Objeto: Adquisición de materiales para media tensión. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 891.999,90. Valor Pliego: \$ 892,00. Reposición Sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 hs., Córdoba.

2 días – 3380 – 22/3/2013 - \$ 168.-

COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Buenos Aires 28 de febrero de 2013. Organismo contratante: Comisión Nacional de Actividades Espaciales. Procedimiento de Selección. Tipo: Licitación Pública N° 7 Ejercicio 2013 Clase Etapa única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 24/13 Rubro Comercial Construcción. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Objeto: Ampliación de las facilidades con que cuenta la estación terrena del centro espacial teófilo Tabanera en la provincia de Córdoba, para la centralización de las distintas unidades que componen y la ubicación de los centros de control de misión de los satélites SAOCOM. Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos. Lugar / Dirección: Unidad de Abastecimiento Av. Paseo Colón 751, 3° Piso CP 1063 Capital Federal. Teléfono 011-4331-0074 (5402) Sede de Córdoba Centro Espacial Teófilo Tabanera: Ruta provincial C-45 km 8 Falda del Cañete, Provincia de Córdoba Teléfono 03547 -43-1000 plazo y horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 hs.. Costo del pliego: Pesos quinientos (\$500) Monto de la garantía de oferta a integrar pesos Ciento Noventa y ocho mil ciento setenta y cinco con 60/100 (\$198.175,60). El pliego de bases y condiciones generales y particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes", ó en el sitio web de la CONAE www.conae.gov.ar ingresando a "sobre CONAE y luego compras". Presentación de las ofertas Lugar / Dirección Mesa de entrada de CONAE Av. Paseo Colón 751 OB CP 1063 Capital Federal. Día y Hora: Las ofertas deben presentarse en un sobre cerrado hasta las 10:30 hs. del día martes 16 de Abril de 2013. Acto de apertura: Lugar / Dirección Unidad de abastecimiento Av. Paseo Colón 751 3° Piso CP 1063 Capital Federal Teléfono 011-4331-0074 (5402) Día y Hora Martes 16 de Abril de 2013 11 horas.

15 días – 1891 – 26/03/2013 - \$8707,50

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llámase a LICITACIÓN N° 02/2013, "Para la contratación del servicio de limpieza permanente de los espacios públicos y privados, y el mantenimiento de jardines de distintos edificios de Tribunales de la Provincia de Córdoba". LUGAR DE APERTURA: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. FECHA DE APERTURA: 19 de Abril de 2013, a las 10:00 hs. VISITAS: Se deberá realizar una visita obligatoria a los distintos edificios en los que se desee ofrecer cotización, a fin de tener un real conocimiento de los trabajos que deberán realizarse, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y hasta el día 18/04/2013. En el caso de las unidades judiciales (renglón n° 9), se realizarán de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 hs., hasta el día 18/04/2013. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrá adquirirse, hasta el día anterior a la fecha de apertura, en la Oficina Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 13:00 horas – Tel.: 0351-4481014/4481614, interno 37041/37043/37049 (fax). También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones"). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000.-). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUARENTA MIL (\$13.040.000.-). TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS SESENTA Y CINCO (\$65).

5 días – 3200 – 22/3/2013 - s/c.